



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 024

Mediante la cual se desarrolla el procedimiento para ascenso en el Escalafón Docente 2021.

La Rectora de la Fundación Universitaria Cafam - Unicafam, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del principio de autonomía universitaria, es propio de las Instituciones de Educación Superior, entre otros aspectos, seleccionar y vincular a sus profesores y arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que los Estatutos de la Fundación Universitaria Cafam, facultan a la Rectoría para nombrar y remover al personal académico de la Fundación, además de determinar qué decisiones institucionales se deben adoptar mediante resolución.

Que el Reglamento de Profesores de la Fundación Universitaria Cafam – Unicafam – reconoce clasificación en categorías para los profesores de tiempo completo y medio tiempo, de acuerdo con el cumplimiento de requisitos.

Que mediante el Acuerdo 04 de 2018 del Consejo Superior Universitario, se adoptó el procedimiento de ingreso y ascenso en el escalafón docente en la Fundación Universitaria Cafam.

Que una vez revisada la disponibilidad presupuestal, se determinó abrir convocatoria para ascenso en el escalafón de cinco (5) plazas, previo cumplimiento de requisitos de los aspirantes.

Que con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de ascenso, se hace necesario determinar de manera clara y en coherencia con las normas vigentes de la institución, las etapas del proceso.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero – Objeto. - Invitar a todos los profesores de tiempo completo y medio tiempo, vinculados actualmente a la Fundación Universitaria Cafam – Unicafam, que cumplan los requisitos establecidos en las normas relacionadas, a participar en la convocatoria interna de ascenso en el escalafón docente 2021.

Artículo Segundo - Marco legal. – La presente convocatoria se establece en el marco de las disposiciones constitucionales y legales que rigen en materia de educación superior, así como las estatutarias y reglamentarias propias de Unicafam, en especial lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento Profesorado y Acuerdo 04 de 2018 expedido por el Consejo Superior Universitario.

Artículo tercero. – Condiciones. – Los términos de la convocatoria son los siguientes:



Fundación Universitaria Cafam
Conocimiento con Responsabilidad Social

a) **Apertura y cierre convocatoria**

Apertura

Fecha: 16 de noviembre de 2021

Hora: 08.00 m

Cierre

Fecha: 14 de febrero de 2022

Hora: 05.00 p.m.

b) **Cronograma:**

Las etapas del proceso se surten de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 04 de 2018 expedido por el consejo Superior Universitario.

| ETAPAS | FECHA DE INICIO | FECHA TERMINACIÓN | DE | INSTANCIA |
|--------------------------------|-----------------|-------------------|----|---|
| Publicación de la convocatoria | 12-nov-21 | 12-nov-21 | | Institucional |
| Inscripción | 16-nov-21 | 29-nov-21 | | Decanaturas y/o Direcciones de Escuelas |
| Evaluación y Concepto | 30-nov-21 | 21-dic-21 | | Comité de Evaluación y Ascenso |
| Suspensión por receso | 22-dic-21 | 07-ene-22 | | Institucional |
| Decisión Rectoría | 11-ene-22 | 31-ene-22 | | Rectoría |
| Objeciones | 01-feb-22 | 07-feb-22 | | Aspirantes |
| Respuesta a Objeciones | 08-feb-22 | 14-feb-22 | | Rectoría |
| Acto de Reconocimiento | 15-feb-22 | 18-feb-22 | | Rectoría – Secretaría General |

c) **Plazas en convocatoria:** Las plazas previstas para ascenso, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, son cinco (5).

d) **Requisitos de ascenso:** Los previstos en el Reglamento Profesorado, en especial lo establecido en su Artículo 13, así como en el Acuerdo 03 de 2018 y en el Acuerdo 04 de 2018, expedidos por el Consejo Superior Universitario. Los cuales pueden ser consultados en la página web Institucional, en el enlace:

<https://www.unicafam.edu.co/index.php/unicafam/compendio-normativo/>

e) **Requisitos documentales de soporte:**

Conforme con lo establecido por el Artículo segundo del Acuerdo 04 de 2018 del Consejo Superior Universitario, los documentos soporte deberán ser presentados por los Decanos o Directores de Escuela, vía correo electrónico ante el Comité de Evaluación y Ascenso, en un expediente que contenga:

1. Evidencia de la formación académica requerida para el cargo al que se aspira ascender, acreditada mediante los títulos correspondiente
2. Evidencia de la producción intelectual
3. Evidencia de la formación en pedagogía,

Correo electrónico: escalafon@unicafam.edu.co

Parágrafo. - Los resultados de la evaluación docente correspondientes a los dos últimos años (periodos 2019-2 a 2021-1) serán consultados por el Comité de Evaluación y Ascenso en el sistema de información académica SIGA.

Artículo Cuarto. – La modificación contractual con efectos de reconocimiento salarial, derivada de la presente convocatoria y de acuerdo con su calendario, regirá a partir del primero (1º) de marzo de 2022.

Parágrafo. – En ningún caso el ajuste salarial tendrá efectos retroactivos.

Artículo Quinto. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de noviembre de 2021.

Comuníquese y cúmplase



DIANA MARGARITA PÉREZ CAMACHO

Rectora